

RESOLUCIÓN, PRORRÓGA AUTORIZACIÓN
(Expte. 49/93, Rajolers de Catalunya)

Pleno:

Excmos. Sres.:

Petitbò Juan, Presidente

Berenguer Fuster, Vicepresidente

Bermejo Zofío, Vocal

Alonso Soto, Vocal

Hernández Delgado, Vocal

Rubí Navarrete, Vocal

Castañeda Boniche, Vocal

Pascual y Vicente, Vocal

En Madrid, a 29 de septiembre de 1998.

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia, integrado por los señores expresados al margen y siendo Ponente D. Ricardo Alonso , ha dictado la siguiente Resolución en el expediente 49/93 (958/93 del Servicio de Defensa de la Competencia) de prórroga de la autorización para el establecimiento y funcionamiento de un registro de morosos, concedida a la Federación de Rajolers de Catalunya por Resolución de 29 de julio de 1993.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de 29 de julio de 1993 el Tribunal concedió una autorización por un plazo de cinco años a la Federación de Rajolers de Cataluña para la puesta en funcionamiento de un registro de morosos.
2. En el año 1994 la Federación citada se transformó en el "Gremi de Rajolers de Catalunya".
3. El 12 de marzo de 1998 el "Gremi" solicitó la prórroga de la autorización concedida.
4. El SDC realizó una instrucción sobre funcionamiento del registro autorizado y concluyó que se cumplía en todos sus términos la Resolución del TDC.
5. Con fecha 22 de julio de 1998 el SDC remitió el expediente al TDC, informando favorablemente sobre la prórroga de la autorización.

6. El Pleno del Tribunal, en su sesión del día 8 de septiembre de 1998, adoptó una decisión sobre el expediente, encargando al Ponente la redacción de la correspondiente Resolución.
7. Se considera interesado al "GREMI DE RAJOLERS DE CATALUNYA"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 4.3 de la Ley de Defensa de la Competencia establece que *"la autorización será renovada a petición de los interesados si, a juicio del Tribunal, persisten las circunstancias que la motivaron"*.

Tal es el caso y así lo ha apreciado el Servicio de Defensa de la Competencia, tras realizar las correspondientes investigaciones sobre el grado de cumplimiento de la Resolución de autorización y los efectos de la misma sobre la competencia en el mercado.

2. En consecuencia, el Tribunal considera que procede prorrogar la autorización concedida por Resolución de 29 de julio de 1993 al "Gremi de Rajolers de Catalunya" para el establecimiento y funcionamiento de un registro de morosos, por un período de cinco años.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación,

HA RESUELTO

Primero. Prorrogar por un nuevo período de cinco años la autorización singular concedida al "Gremi de Rajolers de Catalunya" para el establecimiento y funcionamiento de un registro de morosos, por Resolución de 29 de julio de 1993.

Segundo. El plazo comenzará a contar a partir del fin de la autorización anterior.

Tercero. Ordenar la inscripción de esta Resolución en el Registro de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar de su notificación.